GACETA DE PUERTO-RICO.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Larroca, Plaza Principal.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1875. JUEVES 20 DE MAYO. Núm. 60.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARÍA.

Por el Ministerio de Ultramar, y bajo el número 109, se comunica en 27 de Abril último al Excmo Sr. Gobernador General de esta Isla, la Real órden siguiente:

"Excmo Sr.—S. M. el Rey (Q. D. G) se ha servido expedir con esta fecha, el Decreto siguiente:—Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Pedro Mª Villar y Portuondo, Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico. —Dado en Palacio á veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, ADELARDO LOPEZ DE AYALA.—Lo que de Real órden participo á V. E. para su conocimiento."

Y puesto el cúmplase por S. E. con esta fecha, de su superior órden se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto Rico, 14 de Mayo de 1875.—El Secretario de Gobierno, *Pedro Diz Romero.*

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en 27 de Abril último y bajo el número 98, comunica al Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla, la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido con esta fecha expedir el Decreto siguiente:—Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Mariano Casanova, Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico.—Dado en Palacio á veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar ADELARDO LOPEZ DE AYALA.—Lo que de Real órden participo á V. E. para su conocimiento."

Y acordado por S. E. el cumplimiento con esta fecha, de su superior órden se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 14 de Mayo de 1875.—El Secretario de Gobierno, *Pedro Diz Romero.*

El Excmo. Sr Ministro de Ultramar en 27 de Abril último y bajo el número 99, comunica al Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla, la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir con esta fecha el Decreto siguiente:—Para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico que resulta vacante por cesantía de D. Mariano Casanova que la desempeñaba; Vengo en nombrar á D Rafael Casanova, Teniente Fiscal de la de Santiago de Cuba, que se halla comprendido en el artículo 23 del Decreto de 12 de Abril corriente.—Dado en Palacio á veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, ADELARDO LOPEZ DE AYALA.—Lo que de Real órden participo á V. E. para su conocimiento."

Y acordado su cumplimiento por S. E. con esta fecha, de su superior órden se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 14 de Mayo de 1875.—El Secretario de Gobierno, *Pedro Diz Romero.*

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que se recuerde á los Sres. Alcaldes de esta Provincia, el puntual y mas exacto cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 184, 187, 188, 189, 190, 191, 194, 195, 197 y 198 del Bando de policía y buen gobierno del 15 de Diciembre de 1849, ordenándoles además procedan seguidamente á que se verifique la vacunacion de los habitantes de sus jurisdicciones respectivas, así como á practicar personalmente las visitas domiciliarias que juzguen oportunas, para que en el interior de las casas prevalezca la mas perfecta limpieza; todo bajo la responsabilidad mas estrecha de las Autoridades citadas.

Lo que de órden de S. E. se publica en este PERIÓDICO para conocimiento general.

Puerto-Rico, 18 de Mayo de 1875.—El Secretario de Gobierno, *Pedro Diz Romero.*

Habiendo ocurrido en diferentes puntos de esta Isla algunos casos de hidrofobia, se recomienda á los Sres. Alcaldes de la misma el mas exacto cumplimiento á la circular de este Gobierno fecha 12 de Junio del año próximo pasado.

Lo que de órden de S. E. se publica en este PERIÓDICO, para conocimiento de quienes corresponda.

Puerto-Rico, 18 de Mayo de 1875.—El Secretario de Gobierno, *Pedro Diz Romero.*

El Alcalde Municipal de Toa-baja con fecha 10 del corriente, dice á este Gobierno General lo siguiente:

"Excmo. Sr.:—"Tengo el honor de participar á V. E. que en esta fecha ha ocurrido á esta Alcaldía, la vecina María Teodora Rodriguez manifestando que en la noche del 1º del corriente le fué desaparecido de la hacienda de D. Francisco García, un caballo de las señales siguientes: color zaino amarillo, con un lucero pequeño en la frente y un lebanillo en la parte superior del cuarto trasero izquierdo. Lo que participo á V. E. en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular."

Y de órden de S. E. se inserta en la GACETA OFICIAL, para los efectos del artículo 155 del Bando de Policía y buen Gobierno.

Puerto-Rico, 12 de Mayo de 1875.—*Pedro Diz Romero.*

4689 3—3

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS.

NUMERO 2167.—*Personal de Obras Públicas.*

Por el Ministerio de Ultramar, con el número 89 y fecha 24 de Abril último, se ha dirigido á este Gobierno General la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.:—Examinada la plantilla del personal de Obras públicas para el próximo ejercicio económico de 1875 76 que V. E. remite con su carta número 62 de 23 de Febrero último y deseando armonisar el desarrollo creciente de las obras públicas de esa Isla con la economía que demanda una buena administracion; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido à bien aprobar para el referido servicio y ejercicio, la plantilla adjunta, importante ciento cuarenta mil ochocientas pesetas. De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General se publica en este PERIÓDICO OFICIAL juntamente con la plantilla á que se refiere la Real órden para conocimiento del público

Puerto-Rico 15 de Mayo de 1875.—El Secretario de Gobierno, *Pedro Diz Romero.*

PLANTILLA

DEL PERSONAL DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO,

para el presupuesto del ejercicio económico de 1875-76.

	Sueldo. —	*Sobre-sueldo* —	TOTAL. —
INGENIEROS.	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Jefe de 1ª clase	8750	13750	22500
1 Ingeniero Jefe de 2ª clase	7500	7500	15000
3 Ingenieros 1.os à 6000 y 4000 pesetas	18000	12000	30000
PERSONAL FACULTATIVO SUBALTERNO			
1 Ayudante 2º	2500	5000	7500
6 idem 4.os á 1500 y 3000 pesetas	9000	18000	27000
4 Sobrestantes á 1250 y 2250	5000	9000	14000
PERSONAL NO FACULTATIVO.			
1 Delineante	.....	.....	3000
1 Secretario de la Jefatura, Oficial 4º de la Administracion	2000	3000	5000
1 Tesorero pagador idem idem idem	2000	3000	5000
1 Escribiente 1º ejerciendo las funciones de Archivero	.....	.....	2500
2 idem 2.os á 1800 pesets.	.....	.....	3600
1 idem 3º	.....	.....	1500
1 Guarda-almacen	.....	.....	1500
1 Portero	.....	.....	1500
1 Ordenanza	.....	.....	1200
TOTAL	.....	.....	140800

Asciende esta plantilla á la figurada cantidad de ciento cuarenta mil ochocientas pesetas. —Madrid 24 de Abril de 1875.—Aprobado por S. M.—L. DE AYALA.—Es cópia, *Diz Romero.*

4757

CAPITANIA GENERAL
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO MAYOR.

Orden general del dia 14 de Mayo de 1875 en Puerto-Rico.

SECCION 1ª—ARCHIVO—NUM. 73.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica á esta Capitanía General, con fecha 7 de Marzo último, la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Extremadura, lo que sigue:—El Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en Badajoz el dia 3 de Agosto del año próximo pasado para ver y fallar la causa instruida á D. Plácido Sanchez Muñoz, Teniente de la Guardia Civil, y otros cinco individuos del 11º Tércio, con motivo de la sorpresa y desarme por los carlistas de 20 Guardias que estaban á las órdenes del expresado Teniente en el pueblo de Logrosan, pronunció la sentencia siguiente:—Le ha condenado y condena el Consejo por unanimidad de votos á que sufra un mes de arresto, siendo además apercibido para que en adelante obre con mas prevision; y con respecto al Cabo y demás individuos de la guardia montada en la Casa-Ayuntamiento de Logrosan, se saque de este proceso el tanto de culpa correspondiente, á fin de que obre los efectos á que haya lugar. —Enterado el Rey (Q. D. G.) á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta devuelvo á V. E.; Visto cuanto de ella resulta y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 11 de Febrero último, ha tenido por conveniente disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, por lo que respecta al Teniente Sanchez y atendiendo su carácter ejecutorio.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia á los fines de ordenanza.

El Coronel Jefe de E. M., *Manuel Cortés de Bernabé.*

4739

Adiccion á la órden general del dia 14 de Mayo de 1875 en Puerto-Rico.

SECCION 1ª—ARCHIVO—NUM. 74

Por el Ministerio de la Guerra se comunica á esta Capitanía General, con fecha 15 de Marzo próximo pasado, la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de la Isla de Cuba lo que sigue:—El Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en la Habana el dia 29 de Setiembre del año próximo pasado para ver y fallar la causa instruida á D. Ramon Ruanes y Vallejo, Teniente habilitado que fué de Movilizados de Castilla, por desaparicion, pronunció la sentencia siguiente:—El Consejo por unanimidad de votos ha condenado y condena al procesado Teniente D. Ramon Ruanes y Vallejo, en rebeldía, á la pena de seis años de presidio y reintegro de la cantidad desfalcada, con arreglo al artículo 14 del título 9º, tratado 1º de las ordenanzas, sin perjuicio de ser oido si fuese habido ó presentado, reintegrándose la caja del Batallon en la forma que determina dicho artículo, título y tratado; llamando la atencion del Excmo. Sr. Capitan General respecto al Fiscal, que fué D. Simon Ruiz Luzuriaga, sobre la circunstancia de que no aparece haya hecho entrega de las cantidades que obraban en su poder por la venta del caballo y equipaje del procesado. Enterado el Rey (Q. D. G.) á quien he dado cuenta del testimonio remitido por V. E., y de conformidad con lo expuesto acerca del particular, por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 15 de Febrero último, ha tenido por conveniente disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, para que siendo conocida en el Ejército, no pueda aparecer el acusado con un carácter militar que ha perdido por su fuga.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento."

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia á los fines de ordenanza.

El Coronel Jefe de E. M., *Manuel Cortés de Bernabé.*

4740

Tesorería General de Hacienda Pública

DE PUERTO-RICO.

El Illmo. Sr. Administrador General Eco-